

DECRETO ALCALDICIO N° 2957

AUTORIZA PEÑA FOLCLORICA A LA ESCUELA
TRICAHUE DE LA COMUNA DE REQUINOA

REQUINOA,
26 SEP 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004

CONSIDERANDO:

El correo electrónico presentado por la Sra. Shirley Rios Ramírez, Jefe de Gabinete, el día Viernes 26 de Septiembre de 2024, a solicitud de la Escuela Tricahue para la realización de Peña Folclórica.

DECRETO :

AUTORIZASE, a la Escuela Tricahue, para efectuar Peña Folclórica, el día Sábado 28 de Octubre del presente año en Bien Nacional de Uso Público y Bandejón Oriente frente a Colegio Tricahue, ubicación calle Comercio costado Sur Villa Jardín de la comuna de Requinoa.

Horario : Desde las 08:00 hasta las 17:30 horas

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

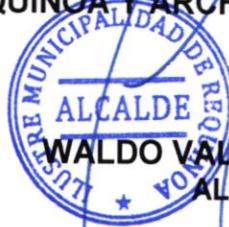
Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sra. Fernanda Berríos Sepúlveda, representante legal del Colegio Tricahue de la comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/apf

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2)

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)

Archivo(1)